



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G.R.I.	
REG. N°	8211931
EXP. N°	5631222



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 595 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 29 AGO. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 1012-2024-GRJ/GRI/SGE, de 27 de agosto del 2024; la Carta N° 010-2024-INNOVALU.E.I.R.L., de 26 de agosto del 2024; el Informe Técnico N° 004-2024-INNOVALU.E.I.R.L., de 26 de agosto del 2024; la Carta N° 2980-2024-GRJ/GRI/SGE, de 23 de agosto del 2024; la Carta N° 017-2024-CS/RC-YECC, de 22 de agosto del 2024; la Carta N° 2856-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 15 de agosto del 2024; el Memorando N° 0491-2024-EF/63.03, de fecha 01 de agosto del 2024; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°495-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 22 de julio del 2024; y demás documentos a los que hace referencia en la presente resolución:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°495- 2024-G.R.-JUNIN/GRI, con fecha 22 de julio del 2024, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 30001-139 DEL DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL



DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2610734, con un plazo de ejecución de 420 días calendarios, con un costo final de inversión de S/ 25,381,602.41 (veinticinco millones trescientos ochenta y uno mil seiscientos dos soles con cuarenta y uno céntimos).

Que, con fecha 01 de agosto del 2024, mediante Memorando N° 0491-2024-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión sobre dieciocho (18) proyectos de inversión, dentro de ello está considerado el Expediente Técnico Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 30001-139 DEL DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2610734, respecto del cual se ha efectuado observaciones al Presupuesto del proyecto de inversión específicamente del costo de Capacitación y el costo de Gestión.

Que, mediante Carta N° 2856-2024-GRJ/GRI/SGE, con fecha 15 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Estudios solicita al Consorcio Sandoval, en su calidad de proyectista, la modificación de la estructura de costo, retirando el monto de capacitación y el rubro de gestión del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 30001-139 DEL DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2610734, con la finalidad de cumplir las metas de endeudamiento.

Que, mediante Carta N° 017-2024-CS/RC-YECC, con fecha 22 de agosto del 2024, el Consorcio Sandoval, como proyectista, remite la modificación de la estructura de costo, retirando el monto de capacitación y el rubro de gestión del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 30001-139 DEL DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2610734.

Que, mediante Carta N° 2980-2024-GRJ/GRI/SGE, con fecha 23 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Estudios solicita a la empresa INNOVALU E.I.R.L. la evaluación de la estructura de costos, retirando el monto de capacitación y el rubro de gestión del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 30001-139 DEL DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2610734, con la finalidad de cumplir las metas de endeudamiento.

Que, mediante la Carta N° 010-2024-INNOVALU.E.I.R.L., la empresa INNOVALU E.I.R.L. como evaluador del proyecto, remite el Informe Técnico N° 004-2024-INNOVALU.E.I.R.L., con fecha 26 de agosto del 2024, emite opinión técnica favorable a la modificación de la estructura de costo, retirando el monto de capacitación y el rubro de gestión del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 30001-139 DEL DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2610734, el cual es derivado a la Sub Gerencia de Estudios.

Que la Sub Gerencia de Estudios mediante Informe Técnico N° 1012-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 28 de agosto del 2024, solicita la aprobación de la





modificación de la estructura de costo mediante acto resolutivo a la Gerencia Regional Infraestructura, del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 30001-139 DEL DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI: 2610734, otorgando opinión técnica favorable y conformidad sustentando lo siguiente:

“(…)

3. ANALISIS:

El presente Informe Técnico tiene como objetivo la modificación del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 30001-139 DEL DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, CON CUI: 2610734. en respuesta al **Memorando N° 0491-2024-EF/63.04** emitido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Para cumplir la meta del endeudamiento debemos cumplir con levantar las observaciones que se realizó al proyecto y modificar la resolución que cuenta este proyecto

La presente modificación del expediente técnico se realiza en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el **Memorando N° 0491-2024-EF/63.04** de la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con el objetivo de subsanar las observaciones realizadas al proyecto. Así mismo, esta modificación resulta fundamental para cumplir con las metas de endeudamiento establecidas y asegurar la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 30001-139 DEL DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, CON CUI: 2610734. Al abordar las observaciones de la DGPMI y retirar la Capacitación y Gestión de Proyectos del expediente técnico, se garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos por los organismos financieros, lo cual permitirá acceder a los fondos de financiamiento y avanzar en la ejecución del proyecto de manera oportuna y eficiente.

SUSTENTO

De acuerdo con la revisión de la DGPMI - 25/07/24, existen las siguientes observaciones:

- El proyecto de inversión PI incluye costos de CAPACITACIÓN, los cuales no corresponden ser incluidos dado que el Sector ya brinda capacitación a los docentes, por lo que se debe sustentar dicha inclusión en notas del formato 8A adjuntando el documento de UGEL/DRE/MINEDU en el que indique que el Sector no brinda capacitación en dicha I.E., caso contrario deberá retirarlos y registrar la modificación del monto de inversión en el BI.
- Así mismo, también incluye costos de GESTION DE PROYECTOS el cual no corresponde ser incluidos, por lo que, la UEI deberá sustentar su inclusión en notas de formato 8A, caso contrario deberá retirarlos y registrar la modificación de monto de inversión en el BI.

Análisis de la Solicitud de la DGPMI

La DGPMI, en su análisis, ha identificado la necesidad de retirar los costos del presupuesto del proyecto los costos asociados a la Capacitación y a la Gestión del Proyecto.

Esta solicitud se fundamenta en los siguientes argumentos:





- El sector Educación, a nivel nacional y regional, cuenta con programas y recursos destinados a la capacitación docente, por lo que la inclusión de estos costos en el presupuesto del proyecto resulta redundante.
- La gestión de proyectos, en el ámbito público, se encuentra regulada por normativas específicas que establecen los roles y responsabilidades de las diferentes entidades involucradas. Los costos asociados a esta gestión deben ser asumidos por las unidades ejecutoras de acuerdo a sus competencias.

Propuesta de Modificación

Se propone la siguiente modificación y actualización al Expediente Técnico:

1. **Retiro de Partidas Presupuestarias:** Se eliminarán las partidas presupuestarias correspondientes a los Costos de Capacitación y a la Gestión del Proyecto.
2. **Actualización del Cronograma:** Se ajustará el cronograma de ejecución del proyecto para reflejar la eliminación de las actividades relacionadas con la capacitación y la gestión.
3. **Actualización de la resolución:** debido a la modificación del Expediente Técnico variará el Costo Final de Inversión por el cual se actualizará la **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 495 -2024-G.R.-JUNIN/GRI** con un nuevo Costo Final de Inversión.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO ACTUAL:

COMPONENTES SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO		MONEDA NACIONAL	
		S/	
 RESUMEN DE PRESUPUESTO			
EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 30001-139 DEL DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"			
ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	DEPARTAMENTO	JUNIN
MOD. EJECUCION:	CONTRATO	PROVINCIA	CHANCHAMAYO
PLAZO:	320 DIAS CALENDARIO (14 MESES)	DISTRITO	PERENE
		FECHA	05/03/24
A. INFRAESTRUCTURA		S/	15,472,943.38
01	CERAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/	1,095,083.76
02	ESTRUCTURAS	S/	7,576,730.87
03	ARQUITECTURA	S/	3,750,145.90
04	INSTALACIONES SANITARIAS	S/	390,615.71
05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	S/	1,359,241.36
06	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	S/	183,321.80
07	CONTINGENCIA	S/	2,006,117.31
08	MITIGACION AMBIENTAL	S/	41,636.97
B. COSTO DIRECTO		S/	15,472,943.38
C. GASTOS GENERALES 10.20387355%		S/	1,631,731.96
GASTOS FIJOS (No directamente relacionados con el tiempo)		S/	112,166.02
GASTOS VARIABLES (Directamente relacionados con el tiempo)		S/	1,519,565.94
D. UTILIDAD 5.00%		S/	823,647.17
E. SUB TOTAL		S/	18,978,292.51
F. IMPUESTO GENERAL A LA VENTA 13.00%		S/	3,416,092.65
G. PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA		S/	22,394,385.16
H. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		S/	1,044,429.55
I. VALOR REFERENCIAL		S/	23,438,814.71
J. SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN 0.57336074593091%		S/	833,727.22
K. GESTIÓN DE PROYECTO		S/	246,382.00
L. ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		S/	360,000.00
M. COSTO TOTAL DE INVERSION		S/	24,883,923.93
N. CONTROL CONCURRENTE 2%		S/	497,673.43
COSTO FINAL DE INVERSION		S/	25,381,602.41





El presupuesto actual es de S/ 25,381,602.41 (veinticinco millones trescientos ochenta y uno mil seiscientos dos soles con cuarenta y uno céntimos).

Al retirar los costos de capacitación y gestión de proyectos del presupuesto del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 30001-139 DEL DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI: 2610734, se producirá una disminución significativa en el costo final de inversión.

Esta reducción en el costo tendrá como consecuencia directa la necesidad de modificar el expediente técnico actual y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 495 - 2024-G.R.-JUNIN/GRI.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO MODIFICADO:

COMPONENTES SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO		MONEDA NACIONAL	
		S/	
A.	INFRAESTRUCTURA	S/	16,472,943.38
	01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/	1,095,083.76
	02 ESTRUCTURAS	S/	7,576,780.87
	03 ARQUITECTURA	S/	3,790,145.90
	04 INSTALACIONES SANITARIAS	S/	390,615.71
	05 INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	S/	1,389,241.36
	06 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	S/	183,321.50
	07 CONTINGENCIA	S/	2,006,117.31
	08 MITIGACION AMBIENTAL	S/	41,636.97
B.	COSTO DIRECTO	S/	16,472,943.38
C.	GASTOS GENERALES	S/	1,681,229.62
	GASTOS FIJOS (No directamente relacionados con el tiempo)	S/	112,165.07
	GASTOS VARIABLES (Directamente relacionados con el tiempo)	S/	1,569,064.55
D.	UTILIDAD 5.00%	S/	823,647.17
E.	SUB TOTAL	S/	18,977,820.17
F.	IMPUESTO GENERAL A LA VENTA 18.00%	S/	3,416,007.63
G.	PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA	S/	22,393,827.80
H.	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/	1,027,029.55
I.	VALOR REFERENCIAL	S/	23,420,857.35
J.	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION	S/	838,727.22
K.	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/	360,000.00
L.	COSTO TOTAL DE INVERSION	S/	24,619,584.57
M.	CONTROL CONCURRENTENTE 2%	S/	492,391.69
	COSTO FINAL DE INVERSION	S/	25,111,976.26

Expediente Técnico modificado tendrá un presupuesto que descenderá a S/25,111,976.26 (veinticinco millones ciento once mil novecientos setenta y seis soles con veintiséis céntimos).

4. ESTADO SITUACIONAL DEL EXPEDIENTE TECNICO:

La modificación del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 30001-139 DEL DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI: 2610734, tiene los siguientes componentes:

VALOR REFERENCIAL	S/ 23,420,857.35
SUPERVISION Y LIQUIDACION	S/ 838,727.22
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 360,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 24,619,584.57





CONTROL CONCURRENTE	S/ 492,391.69
COSTO FINAL DE INVERSION	S/ 25,111,976.26

Veinticinco Millones Ciento Once Mil Novecientos Setenta Y Seis Soles con 26/100 soles.

5. **CONCLUSION:**

En conclusión, se excluirá los costos de “Capacitación” y “Gestión de Proyectos” del presupuesto existente, en base al Memorando N° 0491-2024-EF/63.04 de la DGPMI, esta decisión implicará una modificación de la estructura de costos del Expediente Técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 30001-139 DEL DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, CON CUI: 2610734 y consecuentemente, la modificación de la **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 495-2024-G.R.-JUNIN/GRI**. A fin de ajustar el Costo Final de Inversión del nuevo presupuesto.

El expediente técnico modificado del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 30001-139 DEL DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, CON CUI: 2610734, cuenta con un presupuesto total de inversión modificado que desciende a la suma **S/ 25,111,976.26** (veinticinco millones ciento once mil novecientos setenta y seis soles con veintiséis céntimos), con precios actualizados al mes de mayo del 2024, y con un plazo de ejecución de 420 días calendarios con modalidad de ejecución por Administración Indirecta (contrata), por lo que se **OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD A LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**.

Se solicita la **APROBACIÓN DE LA MODIFICACION** del expediente técnico: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 30001-139 DEL DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, CON CUI: 2610734, mediante acto resolutivo.

(...)

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”, se evaluó la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 30001-139 DEL DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2610734;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 30001-139 DEL DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2610734; adjuntando el expediente técnico evaluado; correspondiendo su aprobación a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín”;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;





En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 30001-139 DEL DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2610734,** con un plazo de ejecución de 420 días calendarios, por la Modalidad de Administración Indirecta – Contrata y un presupuesto General vigente al mes de mayo del 2024, conforme al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL	S/ 23,420,857.35
SUPERVISION Y LIQUIDACION	S/ 838,727.22
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 360,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 24,619,584.57
CONTROL CONCURRENTE	S/ 492,391.69
COSTO FINAL DE INVERSION	S/ 25,111,976.26

Son: Veinticinco Millones Ciento Once Mil Novecientos Setenta y Seis Soles con 26/100 soles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 30001-139 DEL DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2610734,** es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación del Expediente Técnico del proyecto de Inversión, la responsabilidad recae, en el Consultor: **CONSORCIO SANDOVAL,** representado por Sr. Yan Esvin Chuco Cardenas, y el Evaluador: **INNOVA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y la Sub Gerencia Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYC.

02 SEP 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)